

RESOLUCIÓN EXENTA N°015/ E-00133
REF. : RECTIFICA RESOLUCIÓN EXENTA N°015/00113, QUE APLICA MULTA.

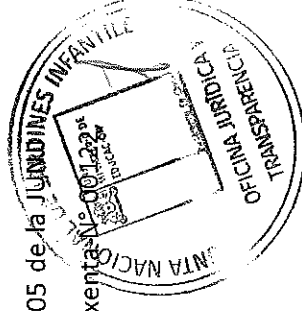
IQUIQUE, 04 JUN 2015

VISTOS:

La Ley N° 17.301, que crea la Junta Nacional de Jardines Infantiles; Ley N° 20.798 de Presupuesto año 2015, el Decreto Supremo N° 1574, de 1971, de Ministerio de Educación; la Ley N° 19.886 y su Reglamento establecido por Decreto N° 250 del Ministerio de Hacienda y sus modificaciones; la Resolución N° 1600 del 2008, de la Contraloría General de la República; el Decreto Supremo N° 45, de 1995, del Ministerio del Trabajo y Previsión Social; Ley N° 19.653 sobre Probidad Administrativa aplicable de los Órganos de la Administración del Estado, Ley 18.834 sobre Estatuto Administrativo, la Resolución N° 015/26 de 2000 y sus modificaciones posteriores, Resoluciones Exentas N° 015/499 de 8 de agosto de 2014, todas de la Vicepresidenta Ejecutiva de la Junta Nacional de Jardines Infantiles, y demás antecedentes tenidos a la vista.

CONSIDERANDO:

1. Que, la Junta Nacional de Jardines Infantiles aprobó por resolución exenta 015/002 de fecha 16 de Enero de 2015, contrato de Obra de ampliación del Jardín Infantil "Rayito de Sol", Código 01101005 de la JUNJI I Región, con la empresa contratista "CONSTRUCTORA POZO LIMITADA".
2. Que, con fecha 20 de Mayo de 2015 se realiza modificación al contrato de Obra de ampliación del Jardín Infantil "Rayito de Sol", Código 01101005 de la JUNJI I Región, con el contratista "CONSTRUCTURA POZO LIMITADA", modificación que se regulariza a través de Resolución Exenta N° 00117 de fecha 28 de mayo de 2015.
3. Que, con fecha 22 de mayo de 2015, se aplica multa a la empresa contratista "CONSTRUCTORA POZO LIMITADA", a través de la Resolución Exenta N° 00113.
4. Que, con fecha 29 de mayo de 2015 se realiza rectificación de modificación contrato de obra de ampliación del Jardín Infantil "Rayito de Sol", Código 01101005 de la JUNJI I Región, con el contratista "CONSTRUCTORA POZO LIMITADA, por un error involuntario en la cláusula tercera y cuarta, rectificando a su vez resolución que regulariza modificación de contrato de obra de ampliación del Jardín Infantil "Rayito de Sol", Código 01101005 de la JUNJI I Región, con el contratista "CONSTRUCTURA POZO LIMITADA, a través de Resolución Exenta N° 00123 de fecha 29 de mayo de 2015.



RESUELVO:

1. RECTIFIQUESE Resolución Exenta N° 015/00113 de fecha 22 de mayo de 2015, que aplica multa al contratista **"CONSTRUCTORA POZO LIMITADA"**, en sus considerandos, debiendo tener por incorporados a dicha resolución los considerandos indicados en esta rectificación de resolución.
2. En todo lo que no ha sido rectificado se mantiene plenamente vigente la resolución exenta N° 015/00113 que aplica multa al contratista **"CONSTRUCTORA POZO LIMITADA"** por atraso en término de obra contratada, de fecha 22 de mayo de 2015.
3. TENGASE PRESENTE esta rectificación para todos los efectos legales y administrativos.

**ANÓTESE, PUBLIQUESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE
POR ORDEN DELA VICEPRESIDENTA EJECUTIVA**



JRM/RMA/PTC/pap/pap

DISTRIBUCION:

- Subdirección de Cobertura e Infraestructura.
- Unidad Jurídica.
- Adquisiciones.
- Archivo Oficina de Partes

